

The Goodyear Tire & Rubber Company

Código de conducta para proveedores

ASPECTOS GENERALES

Este Código de conducta para proveedores de Goodyear (este “Código”) ayuda a garantizar que Goodyear realice negocios con proveedores que comparten el compromiso de Goodyear con los estándares y prácticas comerciales de ética y sostenibilidad. Las personas y las compañías (“proveedores”) que suministran bienes o servicios a The Goodyear Tire & Rubber Company o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales (“Goodyear”) deben cumplir con los principios establecidos en este Código, de la forma en que pueda ser modificado por Goodyear ocasionalmente.

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Principios generales

Los proveedores deben operar en total cumplimiento de todas las leyes y normativas locales aplicables. En los casos en que las leyes locales sean menos rigurosas que nuestras políticas, incluidos los estándares establecidos en este Código, esperamos que nuestros proveedores apliquen los estándares que sean más rigurosos. Además, los proveedores deben cumplir con todas las demás políticas de Goodyear que sean aplicables a sus operaciones, incluidas, de aplicar, la Política de adquisiciones de caucho natural de Goodyear y la Política de adquisiciones de aceite de soya sostenible de Goodyear. También esperamos que nuestros proveedores respondan a solicitudes razonables de información con respecto a asuntos cubiertos por este Código.

2. Derechos humanos

Goodyear está comprometida a respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, de conformidad con los estándares pertinentes incluidos en los Principios rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos, y espera que sus proveedores respeten los derechos humanos. Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, normativas y estándares laborales y de derechos humanos aplicables, entre otros:

- Cumplimiento con las leyes aplicables de trabajo infantil, limitando el empleo a aquellos trabajadores que cumplan con el requisito de edad mínima legal aplicable en sus respectivas ubicaciones. De no existir una ley local que establezca una edad mayor, los proveedores no deben emplear a menores de 15 años, excepto en circunstancias limitadas y sujeto a criterios estrictos en el contexto de las granjas familiares. Para este propósito, una granja familiar es una finca familiar de tamaño pequeño que se caracteriza por motivos centrados en la familia, como favorecer la estabilidad del sistema agrícola familiar, emplear principalmente mano de obra familiar para la producción y usar los productos agrícolas como medio de ingreso familiar. Los criterios aplicados en el contexto de la granja familiar incluyen que: (i) el trabajo no interfiera con la escolaridad obligatoria; (ii) el trabajo sea supervisado adecuadamente por un padre o tutor; (iii) el trabajo no dañe la salud ni el desarrollo personal, en función de las horas y las condiciones laborales, la edad del menor, las actividades realizadas y los peligros que conlleva; y (iv) si se le solicita, el menor informe libremente su deseo de ayudar y aprender en la granja familiar.
- Cumplimiento con las leyes laborales aplicables respecto a salarios y horarios, incluidas las leyes relacionadas con el salario mínimo, las horas extras y los beneficios exigidos por la ley.

- No discriminación ni acoso ilegal en el lugar de trabajo, incluidos por motivos de género, nacionalidad, raza o cualquier otra característica protegida por la ley, y cumplimiento de las leyes aplicables relacionadas con la discriminación, la contratación y las prácticas laborales.
- No uso de trabajo forzado o involuntario, que incluye, entre otros, trabajo en prisión, trabajo por contrato, trabajo esclavo, trata de personas u otras formas de trabajo forzado. Los proveedores deben evitar las siguientes prácticas: restringir el movimiento de los trabajadores, aislar a los trabajadores, intimidar o amenazar a los trabajadores, permitir condiciones laborales y de vida abusivas, retener documentos de identidad, retener salarios, permitir horas extras excesivas o involuntarias y cobrar cuotas de contratación (ya sea directa o indirectamente a través de actividades de socios comerciales), o contratar o usar fuerzas de seguridad privadas o públicas sin la capacitación o la supervisión adecuada.
- Reconocimiento y respeto de la libertad de asociación de los trabajadores a afiliarse a las organizaciones de su elección o, del mismo modo, a no afiliarse a dichas organizaciones. Esto incluye los derechos de los trabajadores a negociar colectivamente a través de representantes de su elección cuando se haya establecido o elegido un sindicato de acuerdo con las leyes locales aplicables.

3. Salud y seguridad

Los proveedores deben proporcionar un entorno laboral seguro y saludable. Esto incluye identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a los peligros de seguridad y salud, proporcionar equipo de protección personal, impartir capacitación obligatoria sobre peligros y procedimientos de emergencia en un idioma que los trabajadores puedan comprender, y anticipar y planificar las emergencias, por ejemplo, realizar simulacros de incendios y de otras emergencias de evacuación.

4. Medioambiente

Los proveedores deben cumplir con las leyes medioambientales aplicables en las jurisdicciones en las que realizan operaciones. Se espera que los proveedores: (i) identifiquen y minimicen o eliminen el uso, en sus procesos y productos de fabricación, de sustancias restringidas según las leyes y las normativas aplicables, incluidas las sustancias peligrosas o tóxicas, y garantizar el total cumplimiento normativo, incluidos la manipulación, el almacenamiento y la eliminación adecuados; (ii) tengan conocimiento de cualquier uso de sustancias que se deban notificar en sus procesos de fabricación y en sus productos, e investiguen activamente sustitutos adecuados; y (iii) obtengan todos los permisos medioambientales necesarios o consentimientos similares, y cumplan con todas las condiciones.

Los proveedores también deben considerar el impacto que sus operaciones tienen en el medioambiente y reducir ese impacto cuando sea posible para proteger el medioambiente, por ejemplo:

- Hacer un seguimiento y documentar el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel de instalación o corporativo, implementar una estrategia integral de reducción de energía y un programa de gestión y aumentar el uso de energía renovable. Se invita a los proveedores a buscar formas rentables de minimizar el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir, reutilizar y reciclar el agua de manera eficaz con un tratamiento responsable de las descargas de aguas residuales para proteger el medioambiente y mejorar la calidad general del agua. Se invita a los proveedores a implementar evaluaciones del riesgo del agua, establecer una referencia comparativa y metas, iniciativas y proyectos de conservación para la reducción del consumo de agua.
- Monitorear, controlar, minimizar y, en la medida de lo posible, eliminar de manera rutinaria las emisiones que contribuyen a la contaminación local del aire y los desechos que se envían a los vertederos.

- Fomentar y apoyar el uso de recursos naturales renovables y sostenibles al mismo tiempo que se reducen los desechos y se aumentan la reutilización y el reciclaje. Se invita a los proveedores a establecer objetivos para la reducción de desechos y establecer una jerarquía para el manejo de desechos.

5. **Minerales conflictivos**

Los proveedores deben obtener minerales, derivados de minerales y otras materias primas de conformidad con las leyes y las normativas aplicables y de una manera que se respeten los derechos humanos. Los proveedores tienen que evitar financiar o beneficiar directa o indirectamente a grupos armados en la República Democrática del Congo (RDC) o sus países limítrofes. Los proveedores deben, ocasionalmente, (i) certificar que todos los materiales y los productos que suministran a Goodyear no contengan tantalio, estaño, tungsteno, oro, cobalto o mica, o (ii) de contener esos elementos, cooperar con Goodyear para practicar la debida diligencia, incluida la determinación del país de origen y la fuente (incluida la fundición correspondiente) y la cadena de custodia de dichos elementos.

6. **Ética empresarial**

Además de cumplir con las leyes aplicables, Goodyear espera que sus proveedores cumplan en todo momento con altos estándares de integridad y que se conduzcan de una manera que ayude a proteger la reputación de Goodyear en el mercado. Estos requisitos incluyen, entre otros, los siguientes:

Obsequios, gratificaciones y cortesías

No se pueden proporcionar obsequios, gratificaciones, otros incentivos personales (“obsequios”) o cortesías a ningún asociado de Goodyear, a menos que esta sección lo permita expresamente y de acuerdo con el Manual de conducta empresarial de Goodyear.

Los proveedores deben tener en cuenta que:

- Los obsequios, gratificaciones, cortesías u otros incentivos personales son innecesarios en el contexto de obtener o retener negocios para Goodyear.
- Los obsequios, gratificaciones, cortesías u otros incentivos personales excesivos son contrarios a las prácticas comerciales recomendadas, son perjudiciales para los intereses de nuestros accionistas, clientes y asociados e infringen tanto la política de Goodyear como este Código de conducta.

En general, los proveedores deben abstenerse de ofrecer obsequios a los asociados de Goodyear. Los obsequios en efectivo o equivalentes de efectivo, como tarjetas de regalo o certificados de regalo, están absolutamente prohibidos. Un obsequio de valor nominal (menos de 100 USD o su equivalente) no está prohibido, siempre que (i) sea habitual y no parezca extravagante, inadecuado o inapropiado para el destinatario o para un observador objetivo, (ii) no esté vinculado a ninguna decisión comercial de Goodyear y no imponga ningún sentido de obligación sobre el otorgante o el destinatario, (iii) no dé lugar a ningún trato especial o privilegiado entre el otorgante y el destinatario, (iv) cumpla con los límites específicos adicionales establecidos por Goodyear, (v) no infrinja de otro modo la política interna del otorgante o del destinatario y (vi) cumpla con el Manual de conducta empresarial de Goodyear.

Además, se puede permitir cortesías, como comidas y, si son poco frecuentes, eventos que estén relacionados con el negocio y se lleven a cabo en circunstancias apropiadas para la realización de negocios, siempre que cumplan con los requisitos enumerados anteriormente y, además, que asista el proveedor y se realicen en un lugar apropiado para discusiones comerciales.

Anticorrupción/antisoborno

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables con respecto al soborno y la corrupción, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. y [la Ley Antisoborno del Reino Unido, y la Política Antisoborno de Goodyear](#). Los proveedores nunca deben ofrecer ni pagar dinero o algo de valor a un funcionario gubernamental ni a ninguna otra persona con el fin de obtener o retener negocios, obtener un trato favorable o cualquier otro propósito indebido. Esto incluye la prohibición de facilitar o “engrasar” los pagos destinados a agilizar o asegurar la ejecución de una acción gubernamental rutinaria. Los proveedores deben mantener una contabilidad escrita de todos los pagos (incluidos los obsequios, comidas, cortesías o cualquier otra cosa de valor) que realicen en relación con el trabajo que lleven a cabo para Goodyear y deben proporcionar una copia de estos registros a Goodyear cuando se solicite.

Leyes de competencia

Los proveedores deben realizar sus negocios de acuerdo con todas las leyes de competencia y antimonopolio aplicables.

Conflictos de intereses

Los asociados de Goodyear deben actuar en beneficio de Goodyear. En consecuencia, los proveedores deben evitar cualquier relación con un asociado de Goodyear que pueda entrar en conflicto, o que parezca entrar en conflicto, con la obligación del asociado de actuar en beneficio de Goodyear. Por ejemplo, los proveedores no deben emplear ni retener asociados de Goodyear, y deben asegurarse de que cualquier obsequio o cortesía que ofrezcan a los asociados de Goodyear cumpla con los requisitos de Goodyear. Si un empleado o contratista del proveedor tiene una relación familiar (cónyuge/pareja, padre, hermano, hijo, nieto) o comparte el hogar con un asociado de Goodyear, el proveedor debe revelar este hecho a Goodyear.

Piezas falsificadas

Los proveedores no deben suministrar productos o componentes falsificados a Goodyear y cooperarán con Goodyear en cualquier investigación relacionada con actividades sospechosas de falsificación.

Notificación y protección contra represalias

Los proveedores deben proporcionar un mecanismo de información de quejas, incluso para informes anónimos, para que los trabajadores del proveedor informen quejas del lugar de trabajo u otras inquietudes de cumplimiento, de acuerdo con las leyes y normativas locales. Los proveedores deben mantener la confidencialidad del informante y prohibir las represalias contra los trabajadores que informen asuntos de buena fe.

7. Privacidad y protección de datos

Los proveedores deben mantener la confidencialidad de la información que Goodyear les confíe. Los proveedores deben cumplir con las leyes de privacidad y seguridad de la información aplicables, así como con las políticas de Goodyear, y deben implementar las medidas adecuadas para proteger la información confidencial y los datos personales contra la pérdida y el acceso o uso no autorizados.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Goodyear puede, ocasionalmente, solicitar información o acceso con el fin de verificar el cumplimiento de este Código por parte de los proveedores. En el caso de que Goodyear haga tal solicitud y no esté razonablemente satisfecho con la respuesta de un proveedor, Goodyear puede adoptar las medidas descritas en “Infracciones” a continuación.

APLICACIÓN A EMPLEADOS, AGENTES, SUBCONTRATISTAS Y OTROS

Los proveedores deben asegurarse de que cualquier persona que preste servicios para ellos o en su nombre en cualquier capacidad, incluidos los empleados, agentes y representantes, cumplan con este Código. Este Código también se aplica a los subcontratistas y subproveedores de cada proveedor para trabajos que estén directamente relacionados con Goodyear, y cada proveedor debe asegurarse de que dichos subcontratistas y subproveedores cumplan con las disposiciones de este Código como si se tratara del propio proveedor.

INFRACCIONES

Los proveedores deben adoptar las medidas correctivas necesarias de inmediato para remediar cualquier incumplimiento de este Código. En el caso de cualquier incumplimiento, o en el caso de que un proveedor no desee o no pueda cumplir con este Código, Goodyear se reserva el derecho, a su entera discreción, de negarse a realizar compras adicionales en virtud de cualquier acuerdo entre Goodyear y el proveedor, rescindir dichos acuerdos o rescindir su relación comercial con el proveedor, además de ejercer cualquier otro recurso disponible.

INFORMES DE INCUMPLIMIENTO

Las infracciones de este Código u otras preguntas o inquietudes con respecto a cuestiones de ética y cumplimiento pueden informarse de forma confidencial, incluso de forma anónima, a través de la Línea Directa de Integridad de Goodyear en www.goodyear.ethicspoint.com. En los Estados Unidos y Canadá, puede llamar sin cargo: 1-888-GY-HOTLINE (1-888-494-6854). Desde todos los demás países, puede acceder a las instrucciones de marcado en: www.goodyear.ethicspoint.com o hacer una llamada por cobrar/cobro revertido al +1-503-726-2371.

Fecha de entrada en vigencia: 28 de junio de 2024